



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
 SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
 (BOX LUNCH), EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C. MARÍA DE LOURDES AVILA GÁLVEZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 16

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-93-2024
 SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
 (BOX LUNCH), EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

(Son: Ciento veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y un monto máximo de **\$258,620.68 (Son: Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$41,379.30 (Son: Cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional) que hace un total de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización de la Administradora del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- El Director y Administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI, corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso S01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO", forma de pago "POR DEFINIR".

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del incumplimiento de la totalidad de los acuerdos, contratos, convenios y los demás instrumentos que deriven de los procedimientos, la ejecución, modificación y/o extinción de los mismos. En consecuencia, se registra bajo el número: 0040/PVOC/JSI/A00/2024/327



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
(BOX LUNCH), EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta que **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

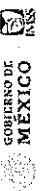
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento de Servicios Jurídicos
Jefatura de Servicios Jurídicos

Los servicios jurídicos son prestados por la persona titular de la materia de
procedimientos, y condiciones de contratación, en el ámbito de la
competencia de la Unidad Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la Ley del Seguro Social,
del Reglamento del Seguro Social, del Manual de Organización de la Jefatura de
Servicios Jurídicos, y del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios
Jurídicos, a la Unidad Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.
En consecuencia, se registra bajo el número:
COADYUC/JSJ/ABO/2024/327





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-93-2024
 SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
 (BOX LUNCH), EJERCICIO 2024.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

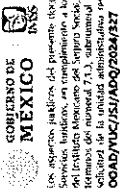
DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios recibidos, que por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, fueren prestados de manera parcial o deficiente, tomando en consideración los siguientes elementos:

<p>1</p> <p>Concepto Nivel de Servicio Unidad de Medida</p>	<p>Entrega de los insumos El “EL PROVEEDOR” realizará la entrega en los horarios establecidos Para los Encuentros de las Estrategias Educativas de Promoción a la Salud (EEPS): La entrega se realizará en horarios de 8:00 a 9:00 horas en el turno matutino y de 13:00 a 14:00 horas en el turno vespertino. Para la Jornada Nacional de Salud Pública: La entrega se realizará en horarios de 7:00 a 8:30 horas Para Capacitaciones de las Estrategias Educativas NUTRIMSS y Semana de la Alimentación: La entrega se realizará en horarios de 7:00 a 8:30 horas. Cuando “EL PROVEEDOR” no realice la entrega en el tiempo establecido se calculará el 1% del valor de los servicios, por cada 30 min de atraso. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>Deducción</p>	
<p>Límites de incumplimiento</p>	
<p>2</p> <p>Concepto Nivel de Servicio</p>	<p>Canje “EL INSTITUTO” a través de la unidad afectada podrá solicitar el canje de manera inmediata a la recepción, de cualquiera de los productos, a “EL PROVEEDOR”, cuando no cumplan con las normas de</p>

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La validación patrimonial se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la auditoría que se realice, así como de la responsabilidad de los datos, cifras, estadísticas y los demás contenidos que el contratante presente, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 10, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de la cual la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra bajo el número: 00AB/YUC/JS/ADG/2024/337





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROCADOS
(BOX LUNCH), EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- r) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- s) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
 SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
 (BOX LUNCH), EJERCICIO 2024.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000180989-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, autorizado por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Proveedor, Partida, Descripción, Cantidad de Raciones, Precio Unitario sin IVA e Importes Mínimo y Máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito donde se manifiesta que cumple con las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de Orden de Compra.

Anexo Número 6 (seis): Tarjeta de Evaluación a proveedor.

Anexo Número 7 (siete): Formato de fianza

Anexo Número 8 (ocho): Designación de la Administradora de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente. Si se incurría sobre la procedencia de la contratación, el presente documento no tiene carácter de garantía, sino que determinará el procedimiento de abastecimiento, técnica y/o cantidad.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron suministrados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información publicada por el Departamento Consultivo, en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sitio de Internet de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se ingresa bajo el número 00049703/JES/ABQ/2024/37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
 SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS
 (BOX LUNCH), EJERCICIO 2024.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA GALVEZ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	AIGL700928BX9

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

Los servicios públicos del presente se prestan exclusivamente por la persona titular de la licencia de servicios públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se reportó bajo el nombre de la unidad administrativa responsable del servicio. En consecuencia, se reportó bajo el nombre de la unidad administrativa responsable del servicio.

COAD/PUC/JS/AOQ/2024/327

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/08/2024 09:09

Firma:

[Redacted]

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/08/2024 10:38

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIA DE LOURDES AVILA GALVEZ

RFC: AIGL700928BX9

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/08/2024 11:28

Firma:

Se eliminó dato consistente en: RFC, Cadena Original, Certificado, Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona Física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000180989-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (BOX LUNCH)

Fecha Elaboración: 02/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00
 Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 2H0100
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	82.6	76.4	63.1	77.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

P.O.

Yucatan

SOSA MEZA YERSON RICARDO


DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024 SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH), EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: MARÍA DE LOURDES ÁVILA GALVEZ

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH)	2,872	\$105.00	\$301,560.00
SUBTOTAL				\$301,560.00

Nota: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Para tal efecto, se proporcionan los datos siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
050GYR011N09324-001	\$103,448.27	\$258,620.68

IMPORTE MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO: \$120,000.00 (Son: Ciento veinte mil pesos, 00/100, M.N.)

IMPORTE MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO: \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos, 00/100, M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES
ÚNICA	SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH)	2,872

"EL INSTITUTO" REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE **ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH)**, QUE EN FORMA GENERAL SE AGRUPAN A CONTINUACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TOTAL DE ALIMENTOS ES CONSIDERADO UNA RACIÓN.

SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO

CLAVE CBA	PRODUCTO	CANTIDAD POR RACIÓN	PRESENTACIÓN
480 406 1300	Pan blanco de caja (r)	60 gramos	EN MEDIO DE DOS REBANADAS DE PAN UNTADAS CON MAYONESA SE ACOMODA EL CHILE JALAPEÑO EN RAJAS, LA REBANADA DE JAMÓN DE PAVO Y QUESO MANCHEGO. ENVUELTAS EN PAPEL GLACINE PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE LA TEXTURA.
480 103 0300	jamón de pavo	45 gramos	
480 202 0208	Queso manchego (tipo)	30 gramos	
480 302 1603	Chiles jalapeños rajados (r)	3 gramos	
480 703 0100	Mayonesa (r)	5 gramos	

MANZANA FRESCA

CLAVE CBA	PRODUCTO	CANTIDAD POR RACIÓN	PRESENTACIÓN
480 301 1803	Manzana starking (r)	50 gramos	A granel en peso por unidad

BARRA DE CEREAL

CLAVE CBA	PRODUCTO	CANTIDAD POR RACIÓN	PRESENTACIÓN
480 406 0200	Barra de cereal mixto rellenas de fruta	37 gramos	Barra de 37 gramos en empaque que proteja el producto.

BEBIDA LIGERA

CLAVE CBA	PRODUCTO	CANTIDAD POR RACIÓN	PRESENTACIÓN
480 602 0106	Bebida pasteurizada lista para beber de jengibre (ginger-ale)	370 mililitros	Por unidad a una temperatura de 10 grados centígrados

LA TOTALIDAD DE LOS ALIMENTOS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN RECIPIENTE DE CARTÓN, PLÁSTICO O RESINA DE POLIESTIRENO QUE FACILITE EL MANEJO Y RESGUARDO A FIN DE MANTENER LOS ALIMENTOS EN PERFECTA CONDICIÓN DE INOCUIDAD, HASTA EL CONSUMO FINAL.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA

La frecuencia de entrega de los servicios que se solicitan, será en la fecha que establezca la **Orden de Compra, Anexo Número 5 (cinco)** del presente contrato, en original y copia mecanizada. Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de **15 (quince) días naturales**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

Cuando la Orden de Compra, **Anexo Número 5 (Cinco)**, sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha Orden por parte de las áreas solicitantes, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si **"EL PROVEEDOR"** no confirma la recepción de la Orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **"EL INSTITUTO"**, según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **"EL INSTITUTO"**.

PARA LA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Las Órdenes de Compra se generarán con 15 días de anticipación al día del evento, y la entrega se realizará en horarios de 7:00 a 8:30 horas, siendo la recepción del servicio en una sola entrega. La responsable de la recepción de los alimentos firmará de recibido a completa satisfacción, el Comprobante Fiscal Digital que presente **"EL PROVEEDOR"** dando por terminado el servicio.

PARA LOS ENCUENTROS DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD (EEPS)

Las Órdenes de Compra se generarán con 15 días de anticipación al día del evento, y la entrega se realizará en horarios de 8:00 a 9:00 horas en el turno matutino, y de 13:00 a 14:00 horas en el turno vespertino, siendo la recepción del servicio en una sola entrega. La responsable de la recepción de los alimentos firmará de recibido a completa satisfacción, el Comprobante Fiscal Digital que presente **"EL PROVEEDOR"** dando por terminado el servicio.

CAPACITACIONES DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS NUTRIMSS Y SEMANA DE LA ALIMENTACIÓN

Las Órdenes de Compra se generarán con 15 días de anticipación al día del evento, y la entrega se realizará en horarios de 7:00 a 8:30 horas, siendo la recepción del servicio en una sola entrega. La responsable de la recepción de los alimentos firmará de recibido a completa satisfacción, el Comprobante Fiscal Digital que presente **"EL PROVEEDOR"** dando por terminado el servicio.

CANTIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS

"EL INSTITUTO" requiere el SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX LUNCH) para cubrir las necesidades de alimentación del personal que participa en las **SEMANAS NACIONALES DE VACUNACIÓN 2024**, de los cuales se realizan 3 programas que se detallan a continuación:

CANTIDADES DE DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD

TOTAL DE SERVICIOS POR PROGRAMA			
UNIDAD MEDICA DE ENTREGA	JORNADA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	ENCUENTROS DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN A LA SALUD (EEPS)	CAPACITACIONES DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS NUTRIMSS Y SEMANA DE LA ALIMENTACIÓN
UMF 13	180	70	0
UMF 20	182	98	25
UMF 52	210	98	25
UMF 56	210	80	25
UMF 57	230	98	25
UMF 58	230	98	25
UMF 59	230	98	25
UMF 60	160	80	25
UMF 61	160	0	25
DELEGACION	0	80	80
SUBTOTALES	1792	800	280
TOTAL GENERAL		2,872	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

"EL INSTITUTO" requiere que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de la cantidad de los box lunch en las unidades médicas de acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, a través de las órdenes de compra solicitadas por personal directivo de enfermería encargada de la campaña nacional de vacunación responsable de la Unidad.

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ENTREGA

UNIDAD	NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO
UMF 13	CHUBURNÁ	C. 22 X 19 COL. CHUBURNÁ DE HIDALGO. C.P. 97200	9816788 Ext. 120 y 121
UMF 20	CAUCEL	C. 80 S/N FRAC. CIUDAD CAUCEL. C.P. 97700	9530036 Ext. 33, 34 y 37
UMF 52	PALOMEQUE	C. 64 X 59 NO 491 COL. CENTRO C.P. 97000	9 23 42 66
UMF 56	CENTRO	C. 65 NO 403 X 44 Y 46 COL. CENTRO C.P. 97000	9237908
UMF 57	LA CEIBA	C. 7 NO 247 X 38 Y 40 COL. PENSIONES. C.P. 97219	9257967
UMF 58	MÉRIDA SUR	C. 42 SUR NO 999 X 127 Y 131 COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285	9299831
UMF 59	PACABTÚN	C. 55 X 16 NO 726 FRACC. DEL PARQUE C.P. 97167	9822965
UMF 60	JUAN PABLO II	C. 22 NO 397 X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II COL. XOCLÁN C.P. 97246	9854865 9854995
UMF 61	HÉROES DE LA SALUD	C. 148 X 119 Y 113 FRACC. LOS HÉROES C.P. 97306	999 9 82 68 59
DELEGACIÓN	DELEGACIÓN	CALLE 34 NO. 439 X 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	Tel (999) 9 22 56 97, 9 22 56 56 Ext. 6111

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón Alimentos.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido, en los lugares que se indicarán en la Orden de Compra, **Anexo Número 5 (cinco)**, correspondiente.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- "EL PROVEEDOR" está conforme en que "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024

SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

- **"EL INSTITUTO"** podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"**, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de trabajo social, trabajadora social responsable o el jefe de enfermeras responsable, de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado **"TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES"**, Anexo Número 6 (seis) del presente contrato.

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con vehículos adecuados para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2019 en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

GRUPO	MODELO	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO
Alimentos subrogados	2019 o >	- 2 vehículos para las Jornadas Nacionales de Salud Pública. - 1 vehículo para los encuentros EEPS y Capacitaciones de las Estrategias Educativas NUTRIMSS y Semana de la Alimentación	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega.

Para acreditar su cumplimiento, presentar Comprobante Fiscal Digital original y/o copia certificada, que acredite contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo 2019, los cuales deberán ser adecuados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos o presentar contrato de arrendamiento de transporte en original y/o copia certificada, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2019.

Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos.

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS

RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya **"EL PROVEEDOR"**, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos que se podrá consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS. En la página www.imss.gob.mx
- 2.- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- 3.- No se encuentren incluidos en la orden de compra, **Anexo Número 5 (cinco)**.
- 4.- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 48 horas.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no retire los productos en el plazo convenido, **"EL INSTITUTO"** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024

SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

CANJE

"EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de manera inmediata a la recepción, de cualquiera de los productos a **"EL PROVEEDOR"**, cuando no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, el horario de canje será 1 (una) hora posterior al del reporte de los usuarios y el proveedor garantizará la reposición de los alimentos.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas a las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS.

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados será a través de la revisión del listado de entregas de paquetes de Box Lunch en cada Unidad. Este listado se revisará en los lugares donde se prestaron los servicios y será firmado por el Auxiliar del Administrador del contrato, previa a la firma de la representación impresa del Comprobante Fiscal autorizado por el SAT.

"EL INSTITUTO" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso que los alimentos se encuentren fuera de las especificaciones, se procederá al canje o devolución (rechazo)

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Comercializadora

Malú

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) María de Lourdes Ávila Gálvez
R.F.C. AIGL-700928-BX9

Mérida, Yucatán, México

Email: [REDACTED]

Tel [REDACTED]

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

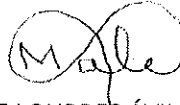
CONVOCANTE

MARÍA DE LOURDES ÁVILA GÁLVEZ, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- **que los establecimientos cumplen con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.**

MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE JULIO DE 2024

ATENTAMENTE



MARÍA DE LOURDES ÁVILA GÁLVEZ

Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal, Número Telefónico y Correo Electrónico Personal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comercializadora

Malú

María de Lourdes Ávila Gálvez
R.F.C. AIGL-700928-BX9

Mérida, Yucatán, México

Email: [REDACTED]

Tel [REDACTED]

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

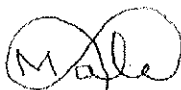
CONVOCANTE

MARÍA DE LOURDES ÁVILA GÁLVEZ, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- cumplo con las Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Así como, con la NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE JULIO DE 2024

ATENTAMENTE



MARÍA DE LOURDES ÁVILA GÁLVEZ

Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal, Número Telefónico y Correo Electrónico Personal, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ORDEN DE COMPRA

FORMATO DE SOLICITUD DE ALIMENTOS SUBROGADOS DE BOX LUNCH

UNIDAD:

FECHA:

PROVEEDOR:

ARTÍCULO	CANTIDAD	DÍA DE ENTREGA
Elaboró:	Autorizó:	Firma de recibido del proveedor:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024
SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

TARJETA DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR.

Unidad:

fecha:

Proveedor:

Numero de comprobante fiscal digital:	Importe:
Hora de recepción:	
Alimentos solicitados	
Alimentos recibidos	
Alimentos devueltos por mala calidad	
Omisión de alimentos	
Fecha y hora de reposición	
Encargada de la recepción	Nombre del proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-93-2024

SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS (BOX
LUNCH), EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09324-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NUMERO 8 (OCHO) 15 FEBRERO 2024



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa

Of. No. 339001200100/CAOA-200/JSPM-210/2024
Mérida, Yucatán, a 22 de febrero del 2024.

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de Alimentos Subrogados (Box Lunch), para cubrir las necesidades del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2024, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

Table with 2 columns: Field Name (NOMBRE, CARGO, etc.) and Value (Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, etc.)

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria Jose Frayre Torres.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO YUCATÁN. Includes 'RECEBIDO' stamp dated 15 MAR 2024 and routing checkboxes.

C.C.P.

- Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente requerimientos 2024
- Minutario CAO

EOD/FPC

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Includes 'RECEBIDO' stamp dated 14 MAR 2024 and handwritten number 368.

Stamp: COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERV. Includes routing checkboxes and handwritten signature 'L.O. Cisneros'.

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9225656, Ext.61143 www.imss.gob.mx



Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

